



informatica.

7-114892-23

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

SAN MARTÍN N° 1371 - TELEFAX 076 - 434295  
RUC 20201987297



### ORDENANZA MUNICIPAL N° 05 - 2024-MPJ/A

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE ACTUALIZA A LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2013-MPJ QUE DECLARA DE NECESIDAD Y PRIORIDAD LOCAL, LA LUCHA CONTRA EL USO Y CONSUMO INDEBIDO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN LA PROVINCIA DE JAÉN.**

Jaén, 13 FEB 2024

**VISTOS:**

El Informe Técnico N° 015-2023-MPJ/GDIS/JENA, de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, el Informe Legal N° 910-2023-MPJ/OAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Acuerdo N° 103-2023-CPJ/SO, que aprueba la ORDENANZA MUNICIPAL QUE ACTUALIZA A LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2013-MPJ QUE DECLARA DE NECESIDAD Y PRIORIDAD LOCAL, LA LUCHA CONTRA EL USO Y CONSUMO INDEBIDO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN LA PROVINCIA DE JAÉN.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú, se basa en ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico existente.

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú; señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, siendo competentes, entre otros, para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de salud y medio ambiente conforme a la ley.

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, señala que las Ordenanzas son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los **servicios Públicos y las materias en la que la Municipalidad tiene competencia normativa.**

Que, el artículo 1° de nuestra Carta Magna establece, la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y el Estado, dignidad con la cual el desarrollo tecnológico de la sociedad debe ser coherente.

Que, la Cumbre del Milenio de las Naciones Unidas en el año 2000, todos los estados miembros se comprometieron a realizar acciones para avanzar en las sendas de la paz y el desarrollo humano. Se destaca que el sexto objetivo de los





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

SAN MARTÍN N° 1371 - TELEFAX 076 - 434295  
RUC 20201987297



ocho planteados es redoblar esfuerzos para poner en práctica el compromiso de luchar contra el problema mundial de la Droga.

Que, el Gobierno Nacional a través del Plan Bicentenario, el Perú hacia el 2021, del CEPLAN, en el Eje Estratégico: Oportunidades y acceso a los servicios, en el numeral 2.8 de los Objetivos, Lineamientos, Prioridades, Metas, Acciones y Programas Estratégicos:

Objetivo 6 literal b) tiene como acción estratégica prevenir el consumo de drogas en la población y sus efectos en la seguridad ciudadana mediante la sensibilización de los escolares y los adultos que se relacionan con ellos. Asimismo, asignar recursos adecuados para combatir el tráfico y uso ilegal de drogas.

Que, según lo disponen los artículos 73°, numeral 7.- Prevención, rehabilitación y lucha contra el consumo de drogas, numerales 7.1 y 7.2 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que es materia de competencia municipal, la función compartida de las municipalidades Provinciales Promover programas de prevención y rehabilitación en los casos de consumo de drogas y alcoholismo y crear programas de erradicación en coordinación con el Gobierno Regional, Promover convenios de cooperación internacional para la implementación de programas de erradicación del consumo ilegal de drogas.

A iniciativa de la municipalidad se podrán organizar comités multisectoriales de prevención del consumo de drogas, con la participación de los vecinos, con la finalidad de diseñar, monitorear, supervisar, coordinar y ejecutar programas o proyectos de prevención del consumo de drogas y de conductas de riesgo en el ámbito local, pudiendo contar para ello con la asistencia técnica de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas-DEVIDA.

Que, el Plan de Desarrollo Provincial Concertado Jaén 2021, dentro de uno de los Objetivos Estratégicos en la Dimensión Social, es promover el Ejercicio digno de ciudadanos y Liderazgo para el Buen vivir en los pobladores de la Provincia de Jaén, teniendo como una de sus prioridades en el Componente Salud, trabajar en la Prevención del Alcoholismo y Drogadicción.

Que, en el Perú, el abuso y la dependencia al alcohol figuran como la **tercera causa de pérdidas por muerte** prematura o discapacidad, carga que es superada sólo por las causadas por la neumonía y los accidentes de tránsito. Sin embargo, la contribución del uso de alcohol puede ser aún mayor si tomamos en cuenta que éste también participa en la causalidad y en el pronóstico de una variedad de otros problemas de salud, como accidentes de tránsito los cuales son la primera causa de discapacidad y muerte prematura en nuestro País, Violencia Intra y Extra familiar, uso de drogas ilegales e involucramiento en conducta sexual de riesgo, y la depresión mayor.

Que, La Organización Panamericana de Salud ha reportado que en nuestro País se consume aproximadamente 9.9 litros de alcohol puro per cápita por año en la población de 15 años o más, lo cual coloca al Perú entre los Países Latinoamericanos con mayor consumo de dicha sustancia.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

SAN MARTÍN N° 1371 – TELEFAX 076 – 434295  
RUC 20201987297



Que, la Resolución Directoral N° 343-2010-ED, Normas para Desarrollo de las Acciones de Tutoría y Orientación Educativa en las Direcciones Regionales de Educación, **Unidades de Gestión Educativa Local e Instituciones Educativas**, ejecutar el Programa para actuar Frente a Situaciones Asociadas al Consumo de Drogas y/o Sustancias Psicoactivas.

Que, **Las Sustancias Psicoactivas** son aquellas cuyo consumo pueden alterar los estados de conciencia, de ánimo y de pensamiento. Algunas Sustancias Psicoactivas son las diferentes drogas como el alcohol, marihuana, tabaco, nicotina, cocaína y crack, cafeína, inhalantes, esteroides, anfetaminas y benzodiacepinas. Drogas que alteran el funcionamiento normal del organismo una vez que entra en contacto con él, y que tienen efectos diferentes en el organismo que puedan causar alucinaciones, acelerar o reducir la actividad del organismo. El consumo de estas drogas es uno de los principales **problemas de Salud Pública**.

Que, según información estadística de la Unidad de Gestión Educativa Local Jaén en el año 2023, al realizar un estudio en la ciudad de Jaén, en 13 Instituciones Educativas del nivel Secundario con incidencia de casos de consumo de Sustancias Psicoactivas (alcohol y marihuana) en estudiantes entrevistados y seleccionados aleatoriamente, se tiene que 41 consumen alcohol, 29 consumen marihuana, 04 consumen cocaína y 10 consumen otras sustancias. Por lo que se define que el alcohol esta introducido de tal forma en nuestra cultura y en nuestra vida cotidiana, que el uso y abuso del mismo ha adquirido carácter de problema de Salud Pública de primera magnitud, por tratarse de uno de los primeros agentes causantes de morbilidad y mortalidad en la población. Asimismo, una de las condiciones de salud que más pérdidas económicas ocasionan a las sociedades, además del sufrimiento que causa a individuos y familias.

Que, la ciudad de Jaén, en la actualidad viene atravesando problemas sociales, siendo mucho de ellos el consumo de Sustancias Psicoactivas. Que cada vez se incrementa aún más, por las condiciones de vulnerabilidad social en la que se encuentran cualquier niño (ña), adolescente, joven y señorita, por lo que diversas instituciones Públicas y Privadas como: "La Municipalidad Provincial de Jaén, DISA -Dirección Sub Regional de Salud Jaén, UGEL- Unidad de Gestión Educativa Local Jaén, Defensoría del Pueblo, Pastoral de Salud del Vicariato, Policía Nacional de Jaén, Medios de Comunicación, Hospital General de Jaén, Ministerio Público, preocupados por el incremento de caso de consumo de drogas (alcohol y marihuana) en la Población de nuestra jurisdicción, con incidencia en adolescentes y jóvenes, del que se derivan: diversas consecuencias para el individuo y la sociedad. Generando este problema una preocupación social y movilizándolo a su alrededor una cantidad muy importante de esfuerzos y recursos para intentar darle solución.

Que, es de advertir que las Instituciones e entidades públicas y privadas en la Provincia de Jaén, que trabajan respecto a la lucha contra el consumo de Sustancias Psicoactivas (**alcohol, marihuana, cocaína, tabaco, nicotina, cafeína, inhalantes, esteroides**), lo realizan en forma aislada no logrando resultados óptimos, por lo que se requiere un trabajo concertado y multidisciplinario para la formulación de planes, proyectos y programas que





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

SAN MARTÍN N° 1371 - TELEFAX 076 - 434295  
RUC 20201987297



contribuyan a la lucha frontal contra el uso y consumo de estas sustancias psicoactivas en nuestra Provincia, toda vez que la lucha contra el consumo de Sustancias Psicoactivas compromete a numerosos actores de la sociedad: Autoridades, maestros, profesionales de la salud, agricultores, familiares y comunidad. Por ello, es de Urgencia que esta problemática sea abordada integralmente y así mejorar la Salud Mental de la población, por lo que se propone la presente **ORDENANZA MUNICIPAL**.

Estando acorde a los fundamentos fácticos y jurídicos precedentemente expuestos, a lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú e inciso 3) del Art. 20° de la Ley N° 27972 - a lo acordado por unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo del 26 de junio de 2013, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal Provincial de Jaén, aprobó la siguiente:

## **ORDENANZA MUNICIPAL QUE ACTUALIZA A LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2013-MPJ QUE DECLARA DE NECESIDAD Y PRIORIDAD LOCAL, LA LUCHA CONTRA EL USO Y CONSUMO INDEBIDO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN LA PROVINCIA DE JAÉN.**

**ARTICULO 1.- ACTUALIZAR LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2013-MPJ QUE DECLARA DE NECESIDAD Y PRIORIDAD LOCAL, LA LUCHA CONTRA EL USO Y CONSUMO INDEBIDO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN LA PROVINCIA DE JAÉN,** por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

**ARTICULO 2.- DECLARAR** de Necesidad y Prioridad Local, la Lucha Contra el Uso y Consumo Indebido de Sustancias Psicoactivas en la Provincia de Jaén.

**ARTÍCULO 3.- ACTUALIZAR** las instituciones integrantes del Comité Multisectorial Local de Lucha Contra el Uso y Consumo Indebido de Sustancias Psicoactivas en la Provincia de Jaén, la misma que estará presidida por el Alcalde y estará Conformada por:

N° DE REPRESENTANTE	CARGO - INSTITUCION
1 REPRESENTANTE	Gerente de Desarrollo e Inclusión Social
1 REPRESENTANTE	Responsable del Área de Tutoría y Orientación Educativa
1 REPRESENTANTE	Responsable de la Oficina de Estrategias Sanitaria y Salud Mental
1 REPRESENTANTE	Designado por el Ministerio Publico
1 REPRESENTANTE	Designado por la Policía Nacional del Perú - Jaén
1 REPRESENTANTE	Designado por el Instituto Nacional Penitenciario-INPE JAÉN.
1 REPRESENTANTE	De la Defensoría del Pueblo.
1 REPRESENTANTE	Designado del Hospital General de Jaén.
1 REPRESENTANTE	De la Pastoral de Salud del Vicariato
1 REPRESENTANTE	Del Centro de Emergencia Mujer – Jaén.
1 REPRESENTANTE	Del Centro de Salud Mental Comunitario – Jaén



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

SAN MARTÍN N° 1371 – TELEFAX 076 – 434295  
RUC 20201987297



**ARTÍCULO 4.- DESIGNAR** como miembros natos y aliados estratégicos de la presente Ordenanza a las siguientes Instituciones Públicas y Privadas:

- Universidad Nacional de Jaén.
- Universidad Nacional de Cajamarca - Sede Jaén.
- Colegio de Enfermeros de Jaén.
- Instituto Superior Tecnológico 04 de junio de 1,821.
- Instituto Superior Tecnológico San Agustín.
- Escuela Superior Pedagógico Víctor Andrés Belaunde.
- Consejo de Coordinación Local – CCL.
- Asociación de Directores de Instituciones Educativas – Jaén.
- Organizaciones Escolares (Municipios Escolares, Fiscales Escolares, Policía etc.).
- Organización de Juntas Vecinales.
- Organización de Rondas Campesinas Urbanas y Rurales.
- Organizaciones Sociales de Base.
- Otras organizaciones o instituciones que sean implementadas posterior a la aprobación de esta Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO 5.- REALIZAR ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR EL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS.**

Articular acciones con instituciones u organizaciones locales públicas y privadas para prevenir el consumo de sustancias psicoactivas en las II.EE de la provincia de Jaén.

**La Policía Nacional del Perú** en cumplimiento de sus funciones:

- a) Brindará seguridad en las Instituciones Educativas al ingreso y salida de los estudiantes.
- b) Acompañar al director o maestro si este comunica que existe la sospecha de un estudiante que posea estupefaciente, levantar el acta de intervención, si el caso trasgrede la ley y fragancia actuar de acuerdo a ley.
- c) Acompañar al director y/o profesores cuando estos hagan una visita domiciliaria a los estudiantes en riesgo de deserción por consumo de estupefacientes.
- d) Coordinar con la unidad especializada para ejecutar acciones de inteligencia para investigar la comercialización de sustancias psicoactivas interior y exteriores de las II.EE
- e) Capacitación a Policía escolar, BAPES, Patrullas juveniles, Proyecto de vida, actividades deportivas y culturales.

**El Ministerio Público** en cumplimiento de sus funciones:

Actuará de oficio a fin de prevenir el delito de venta de estupefacientes a menores de edad.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

SAN MARTÍN N° 1371 – TELEFAX 076 – 434295  
RUC 20201987297



## Defensoría del Pueblo en cumplimiento de sus funciones:

- Acompañar a los directores y/o maestros que realizar acciones de prevención con los posibles estudiantes consumidores y en calidad de abandono.
- Brindar el soporte legal de intervención de los directores y maestros frente a los posibles estudiantes consumidores.
- Realizar alianzas estratégicas para abordar casos de padres que abandonan a sus hijos.
- Monitoreo a Plan de acción en las Instituciones Educativas.

## Mesa de Concertación se compromete a:

- Convocar a la sociedad civil para establecer compromisos y estrategias para un Jaén saludable.
- Promover jornadas de movilización para un Jaén seguro y juventud sana.

## Centro de Emergencia Mujer.

- Realizar la acción legal si el estudiante se encuentra en estado de abandono y vulnerabilidad.
- Acompañar a la familia a realizar las acciones que corresponden de acuerdo a ley.
- Actividades con padres y madres sobre la lucha contra la violencia.

## Centro de Salud Mental Comunitario

- Brindar tratamiento especializado, integral.
- Seguimiento a grupos focalizados, brindando talleres, programas de recuperación.
- Brindar información de la evolución del estudiante para su inserción al proceso educativo.

## Programa DEVIDA

- Acompañar a los docentes para la adecuada aplicación de las actividades de prevención de adicciones.
- Realizar acompañamiento a los posibles estudiantes consumidores, realizar talleres de realización personal.
- Coordinar con las direcciones de las Instituciones Educativas sobre el avance las acciones de tutoría en las aulas.
- Realizar tamizaje sospechoso por consumo.

## Asociación "La Esperanza"

- Brindar acompañamiento a los posibles estudiantes y familia consumidores de estupefacientes.
- Charlas a los padres de familia de las II.EE para el manejo del hijo adaptativo.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

SAN MARTÍN N° 1371 - TELEFAX 076 - 434295  
RUC 20201987297



## La Municipalidad Provincial de Jaén en cumplimiento de sus funciones:

- Aprobar una ordenanza municipal para declarar zonas de emergencia a los alrededores de las instituciones educativas. (4 cuadras a la redonda)
- Con la DEMUNA acompañar a los estudiantes y familias que se encuentran en situación de riesgo por adicciones de sustancias psicoactivas.
- Realizar acciones de patrullaje preventivo con el serenazgo, dentro y fuera de las II.EE. Acompañar al director y/o profesores cuando estos hagan una visita domiciliaria para identificar estudiantes en riesgo de consumo y abandono escolar.
- Promover espacios de emprendimientos con los estudiantes y familias de sectores vulnerables a las adicciones de sustancias psicoactivas, a través de la Gerencia de Desarrollo Económico Local y la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Productivo.
- Implementar más espacios seguros de deporte, de arte y cultura en diversos sectores de la ciudad de Jaén para ofrecer alternativas de disfrute y buen pasa tiempo a la juventud y población.
- Disponer de personal especialista para ejecutar actividades y talleres de arte, cultura y deporte en los espacios deportivos durante todo el año. Priorizando la participación de niños y jóvenes en estos espacios deportivos.

## La Subprefectura Provincial en cumplimiento de sus funciones:

Dispondrá el apoyo y coordinación de la Policía Nacional en el resguardo de estudiantes al ingreso y salida de la II.EE y si el caso lo amerita dentro de las Instituciones Educativas.

## Rondas Campesinas se comprometen a:

- Apoyar en la vigilancia de los estudiantes al momento de ingreso y salida de la Instituciones Educativas.
- Acompañar al director y/o profesores cuando estos hagan una visita domiciliaria.
- Actuar de acuerdo a su marco normativo si el caso lo amerita como el consumo de drogas acompañar al padre de familia a firmar compromisos de enmienda.

## La Red Integrada de Salud en cumplimiento de sus funciones:

- Realizar tamizajes a los estudiantes sospechosos de consumo de estupefacientes en lo posible análisis del pelo.
- Realizar el acompañamiento psicológico a los estudiantes y familia que sean detectados como consumidores de estupefacientes.
- Realizar charlas de prevención a las comunidades educativas de las II.EE a través de sus psicólogos.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

SAN MARTÍN N° 1371 – TELEFAX 076 – 434295

RUC 20201987297



## Fundación VIVE

- Acompañar a los docentes para la adecuada aplicación de las actividades de prevención de adicciones.
- Realizar acompañamiento a los posibles estudiantes consumidores.
- Coordinar con direcciones de las Instituciones Educativas sobre el avance las acciones de tutoría en las aulas.

## Barrio Seguro

Recuperar los espacios públicos, a través del apoyo de Municipalidad, juntas vecinales; así mismo el pintado de paredes y murales.

## Mujeres Solidarias

Realizar escuela de padres, APAFAS, acompañamiento a estudiantes y familias focalizados. Charlas de emprendimiento.

## Unidad Educativa Local – UGEL

- Elabora una directiva integradora de las acciones pedagógicas a realizar en el marco de la propuesta de prevención de adicciones con estupefacientes a los estudiantes.
- Capacitar al personal docente auxiliares sobre acciones de identificación acompañamiento y prevención de sustancias psicoactivas.
- Coordinar acciones a realizar con todas las entidades cooperantes.
- Desde la UGEL elaborar una directiva de protocolos de atención en II.EE ante casos de consumo y comercialización dentro de las IIEE.

**ARTÍCULO 6.-** Es necesario señalar que mediante la Instancia Provincial de Concertación se realizará el seguimiento y monitoreo de la ejecución de las articulaciones interinstitucionales referidas en los literales anteriores, con el fin de prevenir acciones que conlleven en actos de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar como consecuencia del consumo de sustancias psicoactivas.

**ARTÍCULO 7.- DISPONER** según corresponda la implementación mediante un plan de trabajo en el Consejo Provincial de Seguridad Ciudadana – COPROSEC el abordaje de acciones de intervención en casos detectados de consumo de sustancias psicoactivas.

**ARTÍCULO 8.- APOYAR** en la Lucha Contra el Uso y Consumo Indebido de Sustancias Psicoactivas en la Provincia de Jaén.

**ARTÍCULO 9.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente ordenanza a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, Sub Gerencia de Serenazgo y vigilancia.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

SAN MARTÍN N° 1371 - TELEFAX 076 - 434295

RUC 20201987297



**ARTÍCULO 10.-** A través de los Órganos de la Municipalidad Provincial de Jaén, con la finalidad de brindar información sobre la Lucha Contra el Uso y Consumo Indebido de Sustancias Psicoactivas en la Provincia de Jaén, se deberá incluir a las Instituciones Educativas, Públicas y Privadas en general (primaria, secundaria, Institutos Superiores, Universidades) y otras Organizaciones.

**ARTÍCULO 11.- HÁGASE** de conocimiento de la presente publicación a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de desarrollo e inclusión social, Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y a la Oficina de Imagen institucional.

**ARTÍCULO 12.- ENCÁRGUESE** a la Gerencia de desarrollo e inclusión social de la Municipalidad Provincial de Jaén, para la publicación de la presente Ordenanza en el Diario de mayor circulación; asimismo, la publicación de la Ordenanza en la página web de la Municipalidad Provincial de Jaén ([www.munijaen.gob.pe](http://www.munijaen.gob.pe)), de acuerdo a lo establecido en el artículo 9° del D.S. N° 001-2009-JUS.

**ARTÍCULO 13.-** La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
  
Dr. José Lizardo Tapia Díaz  
ALCALDE

